



COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PGN

21 NOV 2012

RESOLUCIÓN No. 360

Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución No. 649 de 7 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO

Que el señor **LUIS ALBERTO QUINTERO MURCIA**, identificado con la C.C. 12114632, en su condición de participante en la convocatoria 2012-060 **Cargo: Asesor, Grado: 19 Dependencia: Procuraduría Provincial de Neiva** interpuso reclamación y subsidiariamente apelación contra su **NO ADMISIÓN** al concurso, según lista publicada el pasado 26 de octubre de 2012, por considerar que reúne los requisitos de experiencia exigidos por el concurso pues ha ejercido los cargos de Juez de la República, Defensor Público y docente universitario y abogado litigante durante 22 años.

Mediante Resolución No. 649 de 7 de noviembre de 2012, la Oficina de Selección y Carrera negó la reclamación por considerar que de conformidad con las reglas del concurso previstas en el Decreto 262 de 2000 el aspirante no acreditó la experiencia exigida para el cargo escogido.

El reclamante impugnó la decisión argumentando que desde su grado como abogado hace 22 años ha ocupado los cargos de Juez de la República, Defensor Público, docente universitario, abogado litigante y con ello acredita suficiente experiencia para desempeñar el cargo al que aspira y que para la fecha en que se le cite para realizar entrevista hará llegar la acreditación de lo manifestado en recurso de reposición y por ello solicita se le admita para continuar en el concurso.

La Comisión de Carrera en sesión extraordinaria realizada el 21 de noviembre de 2012, previo análisis del recurso de apelación verificó que el aspirante no aportó con su inscripción ninguna certificación que acredite los cargos que manifiesta haber desempeñado tal y como lo exige la Resolución 254 de 2012 que reglamenta el concurso en el sentido de acreditar un (1) año de ejercicio profesional y por consiguiente encuentra que el señor **LUIS ALBERTO QUINTERO MURCIA**,



identificado con la C.C. 12114632, NO CUMPLE con los requisitos para el cargo de Asesor Grado 19 y por esta razón se decide NO ADMITIRLO al concurso.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Carrera en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR Resolución No. 649 de 7 de noviembre de 2012 dentro de la convocatoria No. 2012-060 al señor **LUIS ALBERTO QUINTERO MURCIA**, identificado (a) con la C.C. 12114632, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
JUAN CARLOS NOVOA BUENDIA
Presidente

Original Firmado
CRHISTIAN JOSÉ MORA PADILLA
Integrante

Original Firmado
ALBA CRISTINA GRUESO SÁNCHEZ
Integrante

Original Firmado
MARTHA INÉS VEGA SUPELANO
Integrante

Original Firmado
MANUEL GAMA AGUIRRE
Integrante



Oficina de Selección y Carrera PBX: Tel. 5878750 ext. 10950, 10951, 10953, 10960
Dirección Cra. 5 N° 15-80 piso 9 Fax 10990-10991
www.procuraduria.gov.co - seleccionycarrera@procuraduria.gov.co

ISO 9001: 2008
BUREAU VERITAS
Certification



No C0233420